

RESOLUCIÓN N° 133-IFDC-SL/2026

San Luis, 18 de mayo de 2026

VISTO:

La NOA N° 286-IFDC-SL/26, presentada por la alumna **DU PAUS YANINA RUTH**, DNI N° **36.438.728**, solicitando equivalencias en el Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0076/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **DU PAUS YANINA RUTH**, DNI N° **36.438.728**, acredita materias aprobadas en el Profesorado de Educación Primaria, N° de Registro 09-0037/17, plan de estudios Resolución N° 199-ME-2014;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular en el Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que en 2022 la alumna solicitó readmisión, la cual fue aceptada y protocolizada por Resolución N° 096-IFDC-SL/2022 en el plan de estudios antes mencionado, Registro N° 09-0180/22;

Que las equivalencias de las unidades curriculares del Profesorado de Educación Primaria (Planes de Estudios N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022) con el Profesorado de Educación Especial (Plan de Estudios N° 236-ME-2024) se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 199 IFDC-SL/25;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de solicitud de equivalencias entre profesorados;

Que el Art. 9° contempla que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II de la Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgaran equivalencias internas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 50-PESyCD-2014;

Que habiendo evaluado la solicitud, Rectoría considera pertinente otorgar las respectivas equivalencias internas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS

RESUELVE:

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 133-IFDC-SL/2026

San Luis, 18 de mayo de 2026

Art.1°.- APROBAR la solicitud de equivalencias por cambio o inscripción en otra de las carreras que ofrece el IFDC-SL a la alumna **DU PAUS YANINA RUTH, DNI N° 36.438.728**, perteneciente al Profesorado en Educación Especial, N° de Registro 25-0076/26.-

Art.2°.- Dar por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Carrera de Origen: Profesorado de Educación Primaria Plan Res. N° 08-ME-2022 y Fecha de aprobación original	Carrera de Destino: Profesorado de Educación Especial Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica 8,00 (Ocho) – 23/06/17	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital 10 (Diez) – 16/11/17	Alfabetización Digital	Total	10 (Diez)
Sociología de la Educación 5,00 (Cinco) – 29/08/17	Sociología de la Educación	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Filosofía de la Educación 9,50 (Nueve con 50/100) – 22/06/18	Filosofía de la Educación	Total	9,50 (Nueve con 50/100)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia parcial

Carrera de Origen: Profesorado de Educación Primaria Plan Res. N° 199-ME-2014	Carrera de Destino: Profesorado de Educación Especial Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Vencimiento
Psicología Educacional 8,00 (Ocho) – 22/06/18	Psicología Educacional	*Parcial	Ver Art. 4°

* Equivalencia Parcial: Psicología Educacional: Deberá aprobar el Eje III y el Eje IV del Plan de Estudios Res. N° 236-ME-2024.-



RESOLUCIÓN N° 133-IFDC-SL/2026

San Luis, 18 de mayo de 2026

Art.3°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.4°. -Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.5°. -Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 133-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

Art.6°. -Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por la Dirección Académica.-

Art.7°. -Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre la Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.8°. -Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.9°. -Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis